

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****19017 MADRID**

Edicto.

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal registrado como 766/2011, con el número de identificación general 28079100100302011, por auto de 23 de mayo de 2012, se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado, con CIF A-78085883, al deudor "Jualvi, S.A.", con domicilio en calle Luis de la Mata, número 21, 28042 Madrid que coincide con el centro de intereses principales.

2.º Que ha sido nombrada doña Juana Marina Galeano Melgar, como Administradora concursal de este concurso.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado en el domicilio de la administración concursal.

La comunicación se presentará en el domicilio designado al efecto: calle Pastrana, número 22, 28027 Madrid. Teléfono 913 200 854 y fax 917 433 346.

También se podrá efectuar por medio correo electrónico a efecto de comunicaciones: jmarinag@galeanoyasociados.es.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este anuncio que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado". Los interesados no personados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en forma de demanda incidental suscrita por letrado y procurador y presentada en el Decanato de Primera Instancia de Madrid, y al que se acompañarán dos juegos de copias simples de la misma, y que deberán de presentarse en el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, sito en calle Capitán Haya, número 66.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 23 de mayo de 2012.- La Secretaria.

ID: A120038998-1